

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 70

Jueves 25 de marzo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 42-1976

#### Campaña Antihidatídica

En Circular de la Dirección General de Sanidad número 22-76, se dan normas para realizar durante los meses de marzo a junio, una campaña de lucha contra la hidatidosis en toda la provincia, como viene haciéndose, con magníficos resultados, los últimos años bajo la dirección de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Esta campaña que se realizará conjuntamente con la de vacunación antirrábica como se establece en la Circular que regula dicha campaña, necesita la colaboración de todos, pero, muy especialmente, de las autoridades sanitarias municipales, alcaldes y maestros, y fundamentará su eficacia en la puesta en práctica de los puntos siguientes:

a) Realizar el tratamiento antihelmíntico, obligatorio y gratuito, a todos los perros censados, con ciclo-samida (nombre comercial: Yomesán) y destrucción de las heces eliminadas.

b) Hacer la inspección macroscó-

pica de heces de perros tratados para poner en evidencia el índice de infestación.

c) Mejorar las condiciones higiénicas de los sacrificios de reses de abasto, exigiendo el que los Matederos municipales dispongan de horno crematorio, fosas de decomiso o bidón sanitario para destruir los decomisos y vísceras parasitadas.

d) Realizar una encuesta provincial sobre el grado de infestación echinocócica de las reses de abasto antes del sacrificio y confeccionar un mapa epizootológico provincial sobre esta infestación.

e) Evitar, por todos los medios, el que los perros entren en matederos, carnicerías, tiendas de comestibles.

f) Impedir los sacrificios clandestinos de reses de abasto sin garantías sanitarias para el consumo público y cuyas vísceras parasitadas suelen destinarse al consumo de perros.

g) No permitir la entrada de perros en piscinas públicas o en playas, ni su aseo en lugares de esparcimiento de personas.

h) Intensificar en lo posible la educación sanitaria, en especial, de la población campesina y escolar.

El interés sanitario y económico de esta campaña, pues, nos obliga a

exigir se adopten todas las medidas necesarias para que se desarrolle en las mejores condiciones para ser eficaz, y en consecuencia, interesamos de todos los alcaldes de la provincia se apoye con todo entusiasmo a las autoridades sanitarias que han de llevar a cabo esta campaña y se ponga a su disposición el personal y medios necesarios para hacer fácil su labor.

Esta ayuda se centrará de un modo especial en:

1.º Confeccionar el censo canino actualizado dentro del plazo establecido y remitirlo a las Jefaturas Provinciales de Sanidad y de la Producción Animal.

2.º Organizar dentro de su Municipio, por medio de bandos u oficios, a los dueños de perros, la concentración de todos los canes censados, en el día, hora y local que previamente se haya fijado, para proceder al tratamiento antihelmíntico.

3.º Tener a disposición un local con suficiente amplitud, adecuado para realizar el tratamiento. En las localidades en que no hubiese local, el inspector municipal veterinario designará el lugar más a propósito.

4.º Proporcionar personal auxiliar para ayudar al técnico sanitario y para realizar operaciones de desinfestación de perros tratados y destrucción de heces.

5.º Poner a disposición de la campaña el material necesario para destrucción de heces, de acuerdo con las necesidades que el inspector municipal veterinario le notifique.

6.º Con ocasión de esta campaña se informará a mi autoridad, por el inspector provincial de Sanidad Veterinaria, del estado de higiene en que se encuentran los Mataderos municipales y, más concretamente, de si se han realizado las mejoras ordenadas en Circular número 70 de 1971, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad de 13 de marzo de mil novecientos setenta y dos, a los alcaldes y veterinarios titulares.

En consecuencia, este Gobierno Civil tomará las medidas que considere oportunas para cada caso.

La no colaboración activa en lo ordenado por la presente Circular, será sancionada severamente por mi autoridad.

Valladolid, marzo de 1976.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

## Delegación Provincial de Trabajo

### Inspección Provincial

#### *Notificaciones de actas de infracción y liquidación de cuotas de la Seguridad Social*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, y por ignorarse en el momento actual los respectivos domicilios de los interesados en los expedientes que a continuación se relacionan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones, en cada clase de expedientes.

#### ACTAS DE INFRACCION

Número de expediente: 287-76.  
Nombre empresa y último domicilio: Antonio Soto Pardo, Carretera

Segovia km. 193, Valladolid. Sanción propuesta: 1.000 pesetas.

El interesado, en el término de quince días hábiles, puede presentar ante el ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de los documentos que prueben sus manifestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860-75, de 10 de julio.

#### ACTAS DE LIQUIDACION

Número de expediente: 135-76.  
Nombre empresa y último domicilio: INCONSA, Avenida Gijón, 68, Valladolid. Importe liquidación: pesetas 147.582.

En el plazo de quince días puede impugnarse esta liquidación ante el ilustrísimo señor delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que juzgue conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860-75, de 10 de julio.

1.078

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

#### CEBOS ENVENENADOS

#### Servicio Provincial

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por animales predadores perjudiciales para la caza.

Vista la petición suscrita al efecto por Real Club Cinagético Español, titular del Coto Privado de Caza VA-10.303, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado

oportuno conceder la siguiente autorización:

Animales predadores: Zorros y córvidos.

Ambito de aplicación: Coto Privado de Caza VA-10.303.

Finca denominada: El Bibre.

Término municipal de: Marzales, Vega de Valdetronco, Gallegos, Berceo y San Salvador.

Cebos autorizados: Los que se detallan seguidamente: Huevos inoculados con productos contratados por Organismos competentes.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación, y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Desde el día 5 de abril al 5 de mayo de 1976, ambos inclusive.

Anuncios: El titular peticionario deberá exhibir la presente autorización ante los señores alcaldes de los términos municipales en que esté enclavado el coto y de sus limítrofes, a efectos de que los mismos publiquen durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

#### COMPLEMENTARIOS

a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de profundidad de 40 cms.

c) Compete al alcalde de los Municipios afectados dictar cuantas normas y medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular peticionario enviar a esta Jefatura Provincial, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos envenenados, responderán de los daños y perjuicios que, como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 12 de marzo de 1976.  
El ingeniero jefe provincial (ilegible).

I.158—938

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ADALIA

El Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta, el aprovechamiento de los pastos de las praderas de Propios de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Praderas de Abajo y La Molinera: De 9.05 hectáreas, por el precio de licitación de (85.000) ochenta y cinco mil pesetas, en la primera subasta; de (80.000) ochenta mil pesetas en la segunda subasta, y de (75.000) setenta y cinco mil pesetas en la tercera y última subasta.

Tiempo de duración: El comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y termina el último día de enero de 1977.

Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de licitación señalado en

la forma que se indica en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Habrán de ajustarse al modelo unido que obra en el pliego de condiciones y podrán presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para la subasta en sobre cerrado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Se efectuará el día hábil pasados los quince días hábiles en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia (es decir a los dieciséis días hábiles), a las once horas, en la primera subasta; a las doce en la segunda subasta, y a las trece en la tercera subasta, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Adalia, 11 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

I.072—939

### BOCOS DE DUERO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público, en la Oficinas municipales, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 16 de marzo de 1976.—El alcalde, Florenciano Repiso.

I.092—940

### CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde

con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 10 de marzo de 1976.  
El alcalde, Jacinto Martín.

998—941

### CISTERNIGA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos en 1976.

Cisterniga, 16 de marzo de 1976.  
El alcalde, Angel Díaz González.

I.097—942

### COGECES DEL MONTE

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifas por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilios particulares, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 5 de marzo de 1976.—El alcalde, Esteban Villar.

992—943

### CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor del año actual.

Corrales de Duero, 15 de marzo de 1976.—El alcalde, Antimo Bombín.

I.087—944

### CURIEL

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circu-

lación de vehículos de motor para el año 1976.

Curiel, 16 de marzo de 1976.—El El alcalde, Raimundo Repiso.

1.091—945

#### FRESNO EL VIEJO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4. de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta villa, don Crescencio Herrera Zapatero, ha solicitado licencia municipal para legalizar su actividad de cestería manual de mimbre y estera y almacén, respectivamente, en el local emplazado en la Ronda del Río, número 10, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 15 de marzo de 1976.—El alcalde, Leandro Rodríguez.

1.070—946

#### FUENSALDAÑA

Se anuncia nuevamente la subasta del aprovechamiento de las hierbas del prado «Pradejón y agregado», segregado del prado de Villa, de los Propios de esta villa, que tendrá lugar el día en que se cumplan veintuno de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, en la Casa Consistorial, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas por lo que resta del año actual.

Podrán presentarse proposiciones optando tomar parte en la subasta hasta veinticuatro horas antes de celebrarse la misma.

En cuanto a las demás condiciones se estará al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Fuensaldaña, 12 de marzo de 1976. El alcalde (ilegible).

1.028—947

#### LAGUNA DE DUERO

Por don Gregorio Gutiérrez Tasis, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca, en la Avenida de José Antonio, número 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 15 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.085—948

#### LANGAYO

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el presente ejercicio de 1976.

Langayo, 15 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.093—949

#### MANZANILLO

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor para 1976.

Manzanillo, 15 de marzo de 1976. El alcalde, M. Sanz.

1.094—950

#### MEDINA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el estudio sobre ordenación, alineaciones, volúmenes y rasantes para el sector del río Zapardiel, calle Padilla, calle Bernal Díaz del Castillo, Plaza del Marqués de la Ensenada, calle Santa Teresa y calle

Rodrigo de Dueñas, presentado por el señor arquitecto municipal, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal.

Medina del Campo, 18 de marzo de 1976.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

1.114—951

#### MEDINA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el estudio sobre ordenación, alineaciones, volúmenes y rasantes para el sector de San Miguel (Río Zapardiel, FF. CC. Medina-Zamora-Salamanca, calle Valladolid), presentado por el señor arquitecto municipal, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal.

Medina del Campo, 18 de marzo de 1976.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

1.115—952

#### MEDINA DE RIOSECO

A efectos de examen y reclamaciones, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el documento cobratorio del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor mecánico.

Medina de Rioseco, 15 de marzo de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

1.096—953

#### MEDINA DE RIOSECO

Por don Pablo de Vega Cid, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino triturador de cereales, en la calle de la Escoba, s/n, de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Ríoseco, 9 de marzo de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

1.004—954

#### MEGECES

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación del día 25 de febrero de 1976, la ordenanza fiscal de las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Megeces, 8 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.017—955

#### LA MUDARRA

Se anuncia nuevamente a pública subasta la venta de dos mil quinientos metros cuadrados de terreno, propiedad de este Municipio, situados al pago de Camino de Valdenebro, que linda con la Carretera de La Mudarra a Torrelobatón, en el precio base de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Los pliegos optando tomar parte en la subasta, se podrán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la subasta y ésta el día en que se cumplan veintiuno de su anuncio del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para el resto de condiciones, se

estará a lo estipulado en el pliego de condiciones.

La Mudarra, 12 de marzo de 1976.  
El alcalde, Lorenzo Garabito.

1.057—956

#### NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 13 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.064—957

#### QUINTANILLA DE ARRIBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios sobre arbitrios y tasas referentes al año 1976:

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de entrada de carruajes en edificios particulares.

Padrón de desagüe de canalones, tejas y otros.

Padrón de rodaje y arrastre por las vías públicas.

Padrón de tránsito de animales por las vías públicas.

Quintanilla de Arriba, 12 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.056—958

#### RENEDO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá

presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Renedo de Esgueva, 4 de marzo de 1976.—El alcalde, G. Ureta.

915—959

#### ROALES DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el año 1976.

Roales de Campos, 2 de marzo de 1976.—El alcalde, Vidal Bécares.

847—960

#### RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rueda, 9 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

946—961

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN BERNARDO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio de 1976, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arre-

glo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Bernardo, 2 de marzo de 1976. El alcalde pedáneo (ilegible).

852—962

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 13 de marzo de 1976.—El alcalde, Hermínio Sastre.

1.065—963

#### SAN PEDRO DE LATARCE

Esta Corporación municipal, en sesión de 12 de mayo de 1975, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, por importe de 700.000 pesetas, amortizable en 15 anualidades, con destino a la aportación para las obras de alumbrado público, pavimentación y arreglo del Cementerio, habiéndose presentado como garantía de dicho anticipo los siguientes recursos:

La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre Tráfico de Empresas.

La cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución urbana.

El dicho anticipo ha sido concedido, en principio, por la Comisión de Administración de la mencionada Caja, por acuerdo de 16 de junio de 1975.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 284, c) del vigente Reglamento de Haciendas Locales, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones procedentes contra el expediente instruido que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro de Latarce, 3 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

857—964

#### SAN ROMAN DE HORNIIJA

A los efectos de examen y reclamación por los interesados, se hallan expuestos al público por término de quince días, los documentos siguientes:

Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, ejercicio 1976.

San Román de Hornija, 15 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.029—965

#### TORDESILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordesillas, 10 de marzo de 1976. El alcalde (ilegible).

978—966

#### TORRECILLA DE LA TORRE

Terminadas las operaciones del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesta al público, en

las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Torrecilla de la Torre, 6 de marzo de 1976.—El alcalde, Matías Alonso Salgado.

1.023—967

#### TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 8 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.060—968

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 6 de marzo de 1976.—El alcalde, Honorato Valentín.

973—969

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla ex-

puesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Trigueros del Valle, 8 de marzo de 1975.—El alcalde, Honorato Valentín.

979—970

### TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el arriendo, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos del prado municipal, se hace saber que la subasta pública tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, haciendo uso de la reducción de plazos que concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

El prado consta de un solo tramo denominado Fuentes-Picón del Soto-Camino Vecinal.

Extensión: 16 hectáreas.

Plazo: Comenzará el arriendo desde la fecha de la adjudicación, y terminará el 28 de febrero de 1977.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas.

Fianza provisional: Tres por ciento del tipo de tasación que se ingresará en la Depositaria Municipal.

Fianza definitiva: El seis por ciento del importe de la adjudicación, depositada en Arcas Municipales.

La subasta será al alza y serán nulas las proposiciones que ofrezcan menor cantidad que el tipo de tasación. En igualdad de condiciones serán preferidos los vecinos sobre los forasteros.

Proposiciones: Las proposiciones reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas, y la misma cantidad

de la MUNPAL, a los que se unirá justificante de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incapacitado para tomar parte en la subasta, se presentarán, en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al Reglamento de Contratación; haciendo constar en el sobre: «Para la subasta del prado municipal de Trigueros», y serán conforme al modelo adjunto.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del prado municipal de Trigueros, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas, y se compromete a su cumplimiento en la forma determinada en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Trigueros del Valle, 28 de febrero de 1976.—El alcalde, Honorato Valentín.

898—971

### TUDELA DE DUERO

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 27 de febrero de 1976, fue aprobado el proyecto para prolongación de colectores en calle Herrera hasta el Polideportivo y en calle 29 de diciembre, ambas del casco urbano de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto, en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en

cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 9 de marzo de 1976.—El alcalde-presidente (ilegible).

1.005—972

### LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Unión de Campos, 9 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

997—973

### LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 9 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

995—974

### VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes

ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 10 de marzo de 1976.—El alcalde, Carlos Moncada.

976—975

#### VEGA DE RUIPONCE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 3 de marzo de 1976.—El alcalde, Carlos Moncada.

890—976

#### VELLIZA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al ejercicio de 1976, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Velliza, 12 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.049—977

#### VILLABRAGIMA

Don Félix Garrote Alonso, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 11 de marzo de 1976. El alcalde, Félix Garrote.

1.026—978

#### VILLABRAGIMA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativas, que han de servir de base en las subastas de los aprovechamientos de pasto de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1955.

De no presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones y haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del citado Reglamento, durante los diez días hábiles siguientes, se podrán presentar las licitaciones para tomar parte en la subasta.

#### OBJETO DE LA SUBASTA

a) Pastos de la Manga, Era de la Vega y Hoyos de los Gitanos, tipo de licitación: 18.000 pesetas.

b) Pastos de la Era de la Vega y Hoyos, tipo de licitación: 25.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento.—Hasta el 28 de febrero de 1977.

Fianza provisional: 10 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

De resultar desiertas alguna de estas subastas, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes en la misma tasación.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la subasta.

Villabragima, 11 de marzo de 1976.—El alcalde, Félix Garrote.

1.027—979

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de di-

ciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Villalar de los Comuneros, 15 de marzo de 1976.—El alcalde, Félix Calvo Casasola.

1.100—980

#### VILLALON DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Villalón de Campos, 13 de marzo de 1976.—El alcalde, Félix Gómez Navas.

1.053—981

#### ZARATAN

Por don Juan Antonio Rabanal Quintana, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de maquinaria agrícola, en la carretera de la Mota, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaratán, 23 de febrero de 1976.—El alcalde, Pedro Cernuda.

689—982